

TORREJÓN DE ARDOZ**CONTRATACIÓN**

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
 - a) Descripción del objeto: realización de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales adscritos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (expediente 11/2009).
 - b) Plazo de ejecución: será en el período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2011.
 2. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.
 3. Presupuesto base de licitación: el presupuesto total del contrato será de 2.100.000 euros, IVA incluido.
 4. Garantía provisional: 63.000 euros.
 5. Obtención de documentación e información:
 - a) Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
Plaza Mayor, número 1, 28850 Torrejón de Ardoz.
Teléfono 916 789 500. Fax 916 789 684.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.
 - c) Requisitos específicos del contratista: será requisito indispensable que el empresario disponga de la siguiente clasificación: grupo C, subgrupo 4, categoría C; grupo C, subgrupo 6, categoría C; grupo C, subgrupo 7, categoría C; grupo C, subgrupo 9, categoría C; grupo I, subgrupo 6, categoría C, y grupo J, subgrupo 2, categoría C.
 6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: la exigida en los pliegos de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, plaza Mayor, número 1, Torrejón de Ardoz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.
 7. Apertura de las ofertas: a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de las mismas, salvo que este sea sábado en cuyo caso se prorrogará hasta el siguiente día hábil, tendrá lugar en el salón de Plenillos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
 8. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.500 euros.
 9. Para obtener los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, pueden solicitarlo por correo electrónico a: contratacion@ayto-torreon.es
- Torrejón de Ardoz, a 10 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(01/433/09)

TORREJÓN DE ARDOZ**CONTRATACIÓN**

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
 - a) Descripción del objeto: vacaciones de mayores del municipio de Torrejón de Ardoz (expediente 43/2009).
 - b) Fechas de ejecución del contrato: según lo establecido en los pliegos de condiciones.
 - c) Tramitación: ordinaria; procedimiento: abierto.
 2. Presupuesto base de licitación: el tipo de licitación se establece en 600 euros, IVA incluido, por persona y viaje efectivamente realizado, con un máximo de adjudicación de 397.200 euros, IVA incluido.
- Según los pliegos económico-administrativos.
3. Garantía provisional: el 3 por 100 del tipo de licitación.
 4. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, plaza Mayor, número 1, 28850 Torrejón de Ardoz. Teléfono 916 789 500. Fax 916 789 684.

5. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.
 - a) Requisitos específicos del contratista: los indicados en los pliegos de condiciones.
 - b) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - c) Requisitos específicos del contratista: los exigidos en el pliego de condiciones.
 6. Fecha límite de presentación: quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las catorce horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).
 7. Documentación a presentar: la exigida en los pliegos de condiciones económico-administrativas.
 8. Lugar de presentación: Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
 9. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.
 10. Admisión de variantes: ver el pliego de condiciones económico-administrativas.
 11. Apertura de las ofertas: a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, sin contar sábados ni festivos, en el salón de Plenillos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
 12. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.500 euros.
 13. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-torreon.es (Atención Ciudadana-Contratos y licitaciones), o solicitarlo por correo electrónico a: contratacion@ayto-torreon.es
- Torrejón de Ardoz, a 10 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(01/436/09)

TRES CANTOS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por servicios sociales, asistenciales y de apoyo a la familia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, en su sesión celebrada el día 21 de enero de 2009 (acuerdo número 0129/2009), ha aprobado la actualización de las cuotas del «Servicio de centro de día "San Camilo" para 2009» conforme al IPC interanual correspondiente a 30 de noviembre del año 2008, que asciende a un 2,4 por 100, estableciendo una cuantía máxima de aportación por usuario y mes en la cantidad de 707,43 euros.

La tabla de aportación para 2009 (cuotas) con el citado incremento es la siguiente:

TASA CDSC 2009			
2009 (2008 + 2,4% IPC correspondiente a noviembre de 2008)			
R.p.c.	U.F.C.	%	Cuota usuario/mes 2009
Hasta	392,39 €	0	0,00 €
392,40 €	428,39 €	10	70,74 €
428,40 €	464,39 €	15	106,11 €
464,40 €	500,39 €	20	141,49 €
500,40 €	536,39 €	25	176,86 €
536,40 €	572,39 €	30	212,23 €
572,40 €	608,39 €	35	247,60 €
608,40 €	644,39 €	40	282,97 €
644,40 €	680,39 €	45	318,34 €
680,40 €	716,39 €	50	353,72 €
716,40 €	752,39 €	55	389,09 €
752,40 €	788,39 €	60	424,46 €
788,40 €	824,39 €	65	459,83 €
824,40 €	860,39 €	70	495,20 €
860,40 €	896,39 €	75	530,57 €
896,40 €	932,39 €	80	565,94 €
932,40 €	968,39 €	85	601,32 €

TASA CDSC 2009			
2009 (2008 + 2,4% IPC correspondiente a noviembre de 2008)			
R.p.c. U.F.C.		%	Cuota usuario/mes 2009
968,40 €	1.004,39 €	90	636,69 €
1.004,40 €	1.040,39 €	95	672,06 €
Desde	1.040,40 €	100	707,43 €

Observaciones

Tramos:

En los tramos se parte de la PNC 09 = 392,39 euros.

Entre cada tramo se incrementan 36 euros.

Cuotas:

La cuota máxima (100 por 100) se incrementa en un 2,4 por 100 con relación al IPC de noviembre de 2008.

La pensión mínima sin cónyuge a cargo (655,14 euros) se sitúa en el tramo del 45 por 100 de aportación.

Ancianos que viven solos tienen un descuento del 20 por 100 en el cálculo de sus ingresos totales anuales a efectos de determinar el cómputo de la aportación.

Tres Cantos, a 9 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(02/1.827/09)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de los precios públicos por servicios sociales, asistenciales y de apoyo a la familia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 2008 (acuerdo número 0234/2009), ha aprobado la actualización de las cuotas del "Servicio de ayuda a domicilio para 2009" conforme al IPC interanual correspondiente al 30 de noviembre del año 2008, que asciende a un 2,4 por 100, estableciendo la cuantía máxima de aportación por usuario en la cantidad de 12,23 euros por hora prestada.

La tabla de aportación para 2009 (cuotas) con el citado incremento es la siguiente:

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EJERCICIO 2009

1. Situación económica. (ingresos netos mensuales) *								A. AUTONOMÍA ECONÓMICA
Vive 1 persona		Viven 2	Viven 3	Viven 4	Viven 5	Viven 6 o más	% Aportación Usuario	PUNTUACIÓN
De	a	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta		
0	655,14	851,68	979,44	1077,38	1185,12	1303,63	0	45
655,15	720,67	936,87	1077,40	1185,14	1303,65	1434,02	5	40
720,68	792,74	1030,57	1185,15	1303,67	1434,04	1577,44	10	35
792,75	872,03	1133,64	1303,68	1434,05	1577,46	1735,20	15	35
872,04	959,24	1247,02	1434,07	1577,48	1735,22	1908,75	20	30
959,25	1055,18	1371,73	1577,49	1735,24	1908,77	2099,64	25	30
1055,19	1160,71	1508,92	1735,26	1908,78	2099,66	2309,63	30	25
1160,72	1276,79	1659,83	1908,80	2099,68	2309,65	2540,61	35	25
1276,80	1404,48	1825,82	2099,70	2309,67	2540,63	2794,70	40	20
1404,49	1544,94	2008,42	2309,68	2540,65	2794,72	3074,19	50	20
1544,95	1699,44	2209,28	2540,67	2794,74	3074,21	3381,63	60	15
1699,45	1869,40	2430,22	2794,75	3074,23	3381,65	3719,82	70	15
1869,41	2056,35	2673,26	3074,24	3381,67	3719,84	4091,82	80	10
2056,36	2262,00	2940,60	3381,68	3719,85	4091,84	4501,02	90	5
Desde	2262,01	2940,61	3381,69	3719,86	4091,85	4501,03	100	0

Coste hora 2009 = (cuota 2008 + 2,4 % IPC noviembre 2008): 12,23 euros.

Aclaraciones sobre la tabla: el valor de referencia sobre los ingresos es la pensión mínima de la Seguridad Social por jubilación para mayores de sesenta y cinco años sin cónyuge a cargo establecida para el ejercicio económico 2009 (7.861,70 euros anuales).

Tres Cantos, a 9 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(02/1.826/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado definitivamente el Reglamento Municipal Regulador del Consejo Municipal de Educación de Velilla de San Antonio, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española establece en su artículo 27.5 que los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Por otro lado, en el artículo 27.2 encontramos que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en